

Radicado No. 6279074

Popayán, 09-09-2019

Señora
FRANCIE ELENA PAZ ASTAIZA
Cédula: 31968233
Brr Avelino UII
Celular: 3116995621
Producto: 302242309, Ruta: 19510501500 5102203500
Popayán - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

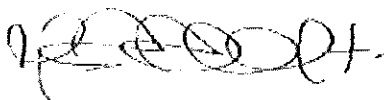
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6279074 expedido 28 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6279074 del 28 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN
Coordinador Servicio al cliente
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: HEEB
Solicitud: 6279074

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
 COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6279074 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 14-08-2019 09:35:49
 PETICIONARIO: FRANCIE ELENA PAZ ASTAIZA CÉDULA: 31968233
 PRODUCTO SERVICIO: 302242309 MUNICIPIO: 19001 - POPAYÁN
 DIRECCIÓN DEL PREDIO: BRR AVELINO ULL -302242309
 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BRR AVELINO ULL -302242309-POPAYÁN
 TELÉFONO: 3116995621
 CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIA PRESENTA INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO FACTURADO EN EL PERIODO DE JULIO, MANIFIESTA QUE LA CASA DESDE EL DÍA 5 DE JUNIO QUEDÓ DESHABITADA, SIN CARGA INSTALADA.

FECHA DE RESPUESTA: 28-08-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO N° 7668410 EL DÍA 16/08/2019, SE ENCONTRÓ MEDIDOR 250852 CON LECTURA ACTIVA 5771 UBICADO EN EL CAJA SIM NANSEN 68927, SE PROCEDE A REALIZAR PRUEBAS DE CORTE Y RECONEXIÓN CON RESULTADO CONFORME, SE DESCARTA TROCAMIENTO, MEDIDOR CORRESPONDE AL LOTE #4, SE TOMA CENSO DE CARGA DE 290W, SE SUGIERE AL USUARIO REALIZAR CAMBIO DE BOMBILLERÍA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, YA QUE FUE ESTABLECIDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS TOMADAS AL MEDIDOR INSTALADO EN EL PREDIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997. SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA. SE RECOMIENDA REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
 RONALD MAURICIO MENESES
 Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

FR-843-v02
 12/12/2017